



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

	TRÁMITE		SERVICIO	X
<b>REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
<p>CON EL OBJETO DE INVESTIGAR, ESTUDIAR, ANALIZAR, IMPULSAR, PROMOVER Y GESTIONAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PODRA COADYUVAR Y PARTICIPAR CON LAS INSTANCIAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ASI COMO DE LA COMUNIDAD, EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ZONAS URBANAS, NO URBANAS Y EJIDALES, ASI COMO EN LA PRESERVACION DE LOS LIMITES TERRITORIALES.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL	<p>ARTÍCULOS 8 Y 115. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 122 Y 123. DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ARTÍCULOS 1 Y 4. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 86. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 1.2, 1.4, 1.6, 5.2, 5.10. FRACC. XVI. XVII. XIX, 5.64, 5.26 FRACC IX, INCISO B, 5.61. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 7, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 120 Y 123. DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO ARTÍCULOS 151 FRACCION IX, 152 Y 153. DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN</p>			
DOCUMENTO A OBTENER	REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA		VIGENCIA	PERMANENTE
SEÑALIZA EN LINEA	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>CUANDO A PETICION DE LOS CIUDADANOS SEA REQUERIDO, PARA DAR CERTEZA JURIDICA A LA PROPIEDAD DE LOS INTERESADOS.</p>			
			FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DEL INTERESADO</li> <li>PRESENTAR DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD, CERTIFICACION CATASTRAL Y OTROS PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS.</li> <li>EMITIR ACUERDO EN QUE SE ADMITE LA SOLICITUD O EN SU CASO SE PREVIENE PARA QUE COMPLEMENTE SU ESCRITO.</li> <li>EN CASO DE SER ADMITIDA ACORDAR LA INSPECCION OCULAR EN EL LUGAR.</li> <li>ESTUDIO TECNICO</li> <li>VERIFICAR QUE LA PERSONA QUE LES VENDE, CUENTE CON DOCUMENTACION LEGAL (ESCRITURA PUBLICA Y/O SENTENCIA JUDICIAL)</li> <li>SI CUENTA CON LA DEBIDA DOCUMENTACION SE INTEGRARA EL EXPEDIENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A SU PETICION.</li> </ul>	ORIGINAL  1	COPIA(S)  1 DE CADA DOCUMENTO	<p>ARTÍCULOS 8 Y 115. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 122 Y 123. DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ARTÍCULOS 1 Y 4. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 86. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 1.2, 1.4, 1.6, 5.2, 5.10. FRACC. XVI. XVII. XIX, 5.64, 5.26 FRACC IX, INCISO B, 5.61. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 7, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 120 Y 123. DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO ARTÍCULOS 151 FRACCION IX, 152 Y 153. DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN</p> <p><b>CON EL OBJETO DE INVESTIGAR, ESTUDIAR, ANALIZAR, IMPULSAR, PROMOVER Y GESTIONAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</b></p>	

23/06/2016  
Luisa





PERSONAS MORALES								
<ul style="list-style-type: none"> <li>SOLICITUD DEL INTERESADO</li> <li>PRESENTAR DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD, CERTIFICACION CATASTRAL Y OTROS PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS.</li> <li>EMITIR ACUERDO EN QUE SE ADMITE LA SOLICITUD O EN SU CASO SE PREVIENE PARA QUE COMPLEMENTE SU ESCRITO.</li> <li>EN CASO DE SER ADMITIDA ACORDAR LA INSPECCION OCULAR EN EL LUGAR.</li> <li>ESTUDIO TECNICO</li> <li>VERIFICAR QUE LA PERSONA QUE LES VENDE, CUENTE CON DOCUMENTACION LEGAL (ESCRITURA PUBLICA Y/O SENTENCIA JUDICIAL)</li> <li>SI CUENTA CON LA DEBIDA DOCUMENTACION SE INTEGRARA EL EXPEDIENTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A SU PETICION.</li> </ul>			ORIGINAL  1	COPIA(S)  1 DE CADA DOCUMENTO	ARTÍCULOS 8 Y 115. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 122 Y 123. DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ARTÍCULOS 1 Y 4. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 86. DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 1.2, 1.4, 1.6, 5.2, 5.10, FRACC. XVI, XVII, XIX, 5.64, 5.26 FRACC IX, INCISO B, 5.61. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 7, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 120 Y 123. DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO ARTÍCULOS 151 FRACCION IX, 152 Y 153. DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN  <b>CON EL OBJETO DE INVESTIGAR, ESTUDIAR, ANALIZAR, IMPULSAR, PROMOVER Y GESTIONAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.</b>			
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A			ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A			
OTROS								
N/A			ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A			
DURACION DEL TRÁMITE:	20 MINUTOS			TIEMPO DE RESPUESTA:	QUINCE DIAS PARA OBTENER TRABAJOS TECNICOS Y DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DEL TRÁMITE.			
VIGENCIA:	PERMANENTE							
COSTO:	NO TIENE COSTO							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE:	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS CON ANTELACION							

DEPENDENCIA O ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO				DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. VALERIA DOMINGUEZ ROLDAN			
DOMICILIO:	CALLE:	ALDAMA ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACAN			
C.P.:	56330		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HRS				





21 26 39 70		140	N/A	N/A
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:		N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A		N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA			
<b>OTROS</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EN QUE CONSISTE ESTE TRÁMITE?			
RESPUESTA:	CON EL OBJETO DE INVESTIGAR, ESTUDIAR, ANALIZAR, IMPULSAR, PROMOVER Y GESTIONAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PODRA COADYUVAR Y PARTICIPAR CON LAS INSTANCIAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ASI COMO DE LA COMUNIDAD, EN LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ZONAS URBANAS, NO URBANAS Y EJIDALES, ASI COMO EN LA PRESERVACION DE LOS LIMITES TERRITORIALES.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SE PUEDE REGULARIZAR CUALQUIER PREDIO?			
RESPUESTA:	UNICAMENTE LOS QUE TENGAN USO DE SUELO HABITACIONAL Y QUE NO ESTEN EN ZONAS DE RIESGO, QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD LEGAL, CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DEL PREDIO, QUE TENGA POR LO MENOS UN GRADO DE OCUPACION DEL 60% AL 100%.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDE ASISTIR CUALQUIER PERSONA A SOLICITARLO?			
RESPUESTA:	DEBE SER EL PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL, CON PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD JURIDICA.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
NO APLICA				

<b>ELABORÓ:</b>  ARQ. JORGE LOPEZ SALGADO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	<b>VISTO BUENO:</b>  LIC. VALERIA DOMINGUEZ ROLDAN DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 18/ MAYO/2016
--	--	---

